

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIENRO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 71

Serie 2005-2006

Presentada por: Hon. Luis C. Maldonado Padilla

PARA SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE ELECCIONES QUE GESTIONE LA MECANIZACION DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto La Ley Núm. 82, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Declaración de Política Pública establece que un principio cardinal de pensamiento de político democrático es que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia, recaiga en unos organismos y personas que les sean directamente responsables.

Por Cuanto El Artículo 2.001, de la Ley, faculta al Municipio a ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal, que redunde en el bienestar de la comunidad en su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la seguridad de las personas.

Por Cuanto Cuando se celebraron las elecciones en el mes de noviembre del 2004, se pudo comprobar que el sistema electoral en Puerto Rico carece de rapidez y certeza en los resultados como consecuencia de la falta de mecanización del sistema.

Por Cuanto Con la mecanización del sistema electoral en Puerto Rico se obtendría una mayor seguridad en los resultados electorales, se disminuiría la posibilidad de fraude e intrusión indebida de terceras personas en el proceso electoral, y sobretodo se agilizaría el proceso de votación y el escrutinio de las papeletas, lo cual facilitaría el que se obtenga un resultado electoral a tiempo.

Por Cuanto Por las razones antes mencionadas es necesario, entiende esta Legislatura Municipal el que se mecanice el sistema electoral para beneficio de la democracia puertorriqueña.

POR TANTO RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 19 DE ABRIL DE 2006.

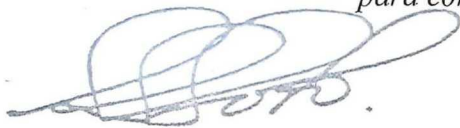
Sección 1ra. Solicitar, como por la presente se solicita del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, el que se gestione la mecanización del Sistema Electoral de Puerto Rico.

Sección 2da. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal.

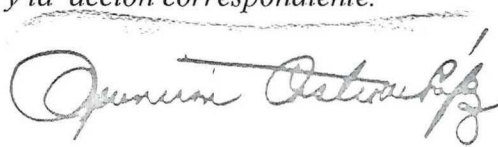
Sección 3ra. Copia de esta Resolución será enviada al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, al Hon. Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá, al Hon. Pedro Roselló González, Senador, al Lic. Rubén Berríos Martínez, al Lic. Gerardo Cruz, Comisionado Electoral PPD, al Lic. Tomás Rivera Schatz, Comisionado

Electoral PNP, al Lic. Juan Dalmau, Comisionado Electoral del PIP, al Hon. José

Aponte Hernández, Presidente de la Cámara y al Hon. Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado de Puerto Rico, para conocimiento de estos y la acción correspondiente.



Presidente



Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 71, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 19 de abril de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Colón
Juan Berríos Arce
Guillermo Urbina Machuca

Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aída M. Márquez Ibáñez
Esther Rivera Ortiz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juanita Lebrón Román

Voto en contra de la Hon.
Elsie Droz Rodríguez

Voto abstenido del Hon.
Ramón Ruiz Sánchez

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de abril de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal